

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "SOLUCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, COMPUCAD SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO TORRES DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:

1.1. Es una "LA DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 de la Ley General de Turismo y demás aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 8, fracción VIII, y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ, en su cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Asimismo, de conformidad con el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Turismo en el Objetivo y Funciones por Área de la Dirección de Control y Soporte Técnico, el ING. ADRIÁN BRINGAS REYES, en su carácter de DIRECTOR DE CONTROL Y SOPORTE TÉCNICO, con R.F.C. [REDACTED] está facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con los artículos 8, fracción VIII, y 30 del Reglamento Interior de "LA DEPENDENCIA", así como el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Turismo en el Objetivo y Funciones por Área de la citada Dirección General, cuenta con las facultades legales y necesarias para suscribir el presente ordenamiento jurídico, suscribe el presente instrumento el MTRO. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS TORRES, en su cargo de DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, R.F.C. [REDACTED] facultado para suscribir los documentos, convenios y demás instrumentos jurídicos, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio PRESENCIAL de carácter NACIONAL al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 3 fracción I, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.6. "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante SI-55 con folio de autorización 00056 de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° STU750101H22





1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 2,916, de fecha 08 de agosto de 1996, ante la fe del Licenciado Óscar Ibarra Rentería, notario público número 69 de Guadalajara Jalisco; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la inscripción 55-56 del Tomo 616 del Libro Primero del Registro de Comercio, agregado con número 25 al apéndice 2436 del Libro de Comercio el 23 de agosto de 1996, denominada COMPUCAD SA DE CV cuyo objeto social es, entre otros, I. La compra y venta, importación, exportación, mediación, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil, representación nacional e internacional de todo tipo de equipos de cómputo, mobiliarios, y equipo de oficina, y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipos de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistema, computacionales y la capacitación y adiestramiento del personal en la misma área.

2.2. El C. **MARCO ANTONIO TORRES DOMÍNGUEZ**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública número 56,052, de fecha 04 de abril de 2022, ante la de del Licenciado Samuel Fernández Ávila, notario público número 15, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico 9056, de fecha 29 de abril de 2022, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes COM960808S62

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AURELIO L. GALLARDO # 433, FRACCIONAMIENTO LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44600

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la prestación del servicio de "SOLUCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN" , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos I) ANEXO TÉCNICO, III) PROPUESTA TÉCNICA Y III) PROPUESTA ECONÓMICA que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$101,970.00 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a la cantidad de \$16,315.20 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 15/100 M.N.) que hace un monto total de \$118,285.20 (CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
		SERVICIOS A CENTROS DE DATOS (HOSPEDAJE, ELECTRICIDAD, VIDEO VIGILANCIA, MONITOREO, AIRE ACONDICIONADO, SERVIDORES Y OTROS)	S - SERVICIO	1	\$101,970.00	\$101,970.00	\$118,285.20
						SUBTOTAL	\$101,970.00
						IMPUESTOS	\$16,315.20
						TOTAL	\$118,285.20

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "SOLUCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN" , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO III PROPUESTA ECONÓMICA" que forma parte integrante de este contrato.





El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA" , con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por correo electrónico a macortest@sectur.gob.mx, abringasr@sectur.gob.mx

A NOMBRE DE: SECRETARÍA DE TURISMO

DOMICILIO FISCAL: AV. PRESIDENTE MASARIK 172, BOSQUES DE CHAPULTEPEC, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11580.

R.F.C. STU750101H22

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA" , para efectos del pago.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA"

en el I) ANEXO TÉCNICO, numerales 4) Vigencia o duración del servicio; 6) Descripción del servicio y sus requerimientos y 8) Especificaciones técnicas de los servicios.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el I) ANEXO TÉCNICO y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de dos días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 04/03/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP". **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador del presente contrato a el ING. ADRIÁN BRINGAS REYES , con RFC [REDACTED], en su carácter de DIRECTOR DE CONTROL Y SOPORTE TÉCNICO , quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





"LA DEPENDENCIA" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de conformidad con los numerales 10.2.1 y 10.2.2 del I) ANEXO TÉCNICO, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA", por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el I) ANEXO TÉCNICO parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% ,

por cada dia natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los dos días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

■ Por la naturaleza del servicio prestado, no se requiere que el proveedor proporcione seguros y garantía sobre los componentes de hardware o software que se usen para la prestación del servicio a la SECTUR ya que será responsabilidad del mismo contratar y en su caso hacer validos los seguros y/o garantías que a lugar procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el I) ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" , mismos que no serán repercutidos "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de





cumplimiento;

- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS





“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “LA DEPENDENCIA” y “EL PROVEEDOR” , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
LUIS FELIPE CANGAS HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	[REDACTED]
ADRIÁN BRINGAS REYES	DIRECTOR DE CONTROL Y SOPORTE TÉCNICO	[REDACTED]





TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO



Contrato: CONT-029-2023

MIGUEL ÁNGEL CORTÉS TORRES

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
COMPUCAD SA DE CV	COM960808S62

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-029-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.





Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ADRIAN BRINGAS REYES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 22/03/2023 13:30

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MIGUEL ANGEL CORTES TORRES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 22/03/2023 18:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LUIS FELIPE CANGAS HERNANDEZ
RFC: [Redacted]

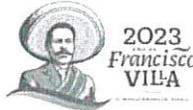
Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/03/2023 10:39

Certificado:

[Redacted]

Firma:

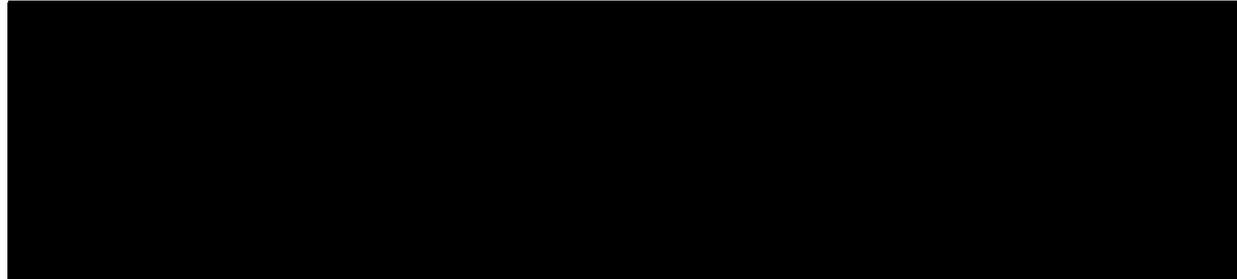




Firmante: COMPUCAD SA DE CV
RFC: COM960808S62

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 27/03/2023 16:51

Certificado:



Firma:



Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 9, 11, fracción VI, y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 113, fracción I, del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión Pública del "Contrato CONT-029-2023", conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.



TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	HOJA	1 DE 8
	ANEXO TÉCNICO		

1) Identificador de proyecto.

Solución de Equipos de Proyección

Inicio del Anexo Técnico

2) Objetivo.

Suministro, distribución, instalación, configuración, puesta a punto y entrada en operación de una solución de equipos de proyección, tales como pantallas para proyector, pantallas planas como herramienta de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría de Turismo (SECTUR) para la celebración, entre otros eventos, de reuniones de trabajo, exposiciones, comités y grupos de trabajo.

3) Alcance.

Contar con el Servicio de "Solución de Equipos de Proyección" para la SECTUR en sus tres inmuebles.

4) Vigencia o duración del servicio.

Fecha inicio del servicio
4 de marzo de 2023
Fecha de fin de servicio
31 de diciembre de 2023

5) Fecha de inicio de la prestación del servicio.

4 de marzo de 2023

6) Descripción del servicio y sus requerimientos.

Relación de servicios a contratar:
La SECTUR requiere los siguientes servicios los cuáles serán los componentes de la solución:

ID	Componente
1	Pantalla plana de 40".
2	Pantalla plana de 60".
3	Pantalla plana LCD 70"

Requerimientos funcionales:

- a) Suministro e instalación de las pantallas equipos no nuevos.

6.3) Requerimientos no funcionales:

- a) Mantenimiento correctivo a los equipos de proyección y pantallas.
- b) Seguro de los componentes del servicio.
- c) Sustitución de componentes del servicio.

ANEXO TÉCNICO

6.4) Requerimientos de implementación y puesta en operación:

- a) El proveedor debe realizar la instalación de las pantallas de techo, pantallas de muro y pantallas planas.
- b) El proveedor debe contemplar y proveer todos los ductos, accesorios, cables de alimentación, rieles, herrajes, soportes y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto en condiciones seguras de operación de todos los componentes del servicio.

6.5) Mesa de servicios y tiempos de respuesta:

- a) El proveedor debe contar con una mesa de servicios que proporcione soporte técnico remoto o en sitio de ser el caso para la atención de incidentes conforme a los tiempos de respuesta especificados en la sección de "Mesa de Servicios y tiempos de respuesta".
- b) Reparar cualquier equipo máximo en 5 días hábiles a partir de que se levanta el reporte.

6.6) Especificaciones de los servicios:

6.6.1) Mantenimiento Correctivo.

- a) El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de subsanar las fallas en la operación de los equipos de la solución mediante actividades de diagnóstico, remediación y en su caso reemplazo de partes por cuenta del proveedor.
- b) El proveedor será el único responsable de realizar las actividades de mantenimiento correctivo las veces que sean necesarias en cantidad y frecuencia durante la vigencia del contrato.
- c) La atención del mantenimiento correctivo iniciará cuando se levante el reporte al Proveedor del Servicio.

6.6.2) Control de Inventario.

La SECTUR realizará la asignación de los equipos.

6.6.3) Seguro de los componentes del servicio.

- a) El proveedor deberá contar con un seguro o entregar carta firmada con membrete de la empresa bajo protesta de decir verdad por su representante legal, en la cual manifiesta que ampara a todos los componentes de la solución contra siniestro, robo, daño o cualquier eventualidad que pueda sufrir cualquier componente y que se considere como pérdida total para que a través de este se pueda realizar la reposición del mismo.
- b) El proveedor debe establecer el procedimiento para la reposición del componente, ser informado a la SECTUR y verificar su cumplimiento.
- c) Los documentos anteriores se entregarán dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato.

6.6.4) Sustitución de componentes de la solución.

- a) En caso de que la falla de hardware que presente un equipo requiera de un tiempo mayor para su reparación y/o corrección, el proveedor deberá sustituir el equipo de común acuerdo con la dependencia y entregarlo en un tiempo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que se determine su sustitución.
- b) Si un equipo presenta cinco fallas en un periodo de 30 días naturales consecutivos según conste en los registros de la mesa de servicios, el proveedor deberá de sustituirlo por un nuevo de características iguales o superiores a las especificadas y entregarlo en un tiempo no mayor de 10 días hábiles a partir del último reporte.
- c) Para la reposición de equipo reportado como siniestrado o robado, el proveedor deberá de sustituirlo por un nuevo de características iguales o superiores a las especificadas y entregarlo en un tiempo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se determine su sustitución.
- d) La sustitución de equipo debe afectar el inventario por lo que se deberá de seguir el procedimiento establecido para su mantenimiento y contar con la aceptación del usuario del bien originalmente resguardado.

ANEXO TÉCNICO

- e) Si el proveedor lo considera pertinente, podrá contar con un stock de equipos, piezas y refacciones en las instalaciones de la SECTUR para agilizar el proceso de sustitución de bienes informáticos y mantenimiento correctivo.

6.7) Otros requerimientos que deberá cumplir el proveedor para la prestación del servicio:

Este anexo técnico constituye una partida.

Todos los requerimientos y especificaciones son mínimos.

- a) Toda la infraestructura suministrada y empleada para la solución, por parte del proveedor del servicio, será de su propiedad y entera responsabilidad.
- b) El proveedor contará con 10 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, para instalar e iniciar la operación.
- c) El proveedor será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizadas para brindar la solución.
- d) El mantenimiento y garantía a proporcionar durante la vigencia del contrato cubrirá la totalidad de los equipos, incluyendo todas sus partes y refacciones,
- e) La solución deberá contemplar todos los costos asociados a la prestación del mismo, debiendo contemplar en su propuesta económica, entre otros, fletes, maniobras, instalación, garantía, seguros y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos durante la totalidad de la vida del contrato.
- f) Durante la prestación del servicio, el proveedor asignará un administrador de proyecto el cual será el único punto de contacto con el personal asignado por la SECTUR cuya función consistirá en atender y resolver cualquier eventualidad que se presente durante la prestación del servicio, así como dar seguimiento al desarrollo del mismo durante la vida del contrato.
- g) Cualquier equipo instalado y puesto en marcha que haya resultado dañado por defecto de empaque durante la transportación y/o traslado será por cuenta y riesgo del proveedor y deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a 48 horas, una vez levantado el reporte.
- h) El proveedor en un término no mayor a 60 días naturales posteriores al término del contrato retirará la infraestructura activa de las instalaciones de SECTUR.
- i) Respecto a los equipos de infraestructura activa que no sean retirados en un plazo de 90 días naturales posteriores al término del contrato por razones atribuibles al proveedor, la SECTUR podrá tomar las medidas legales y administrativas correspondientes.
- j) Al término de la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las actividades propias de transferencia y migración de los servicios hacia un nuevo proveedor.
- k) Todas las erogaciones y gastos que para la prestación del servicio haga el proveedor del servicio por concepto de pagos a su personal, adquisición, arrendamiento, transportes, mensajería, instalación de bienes informáticos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y deducibles, impuestos y cualquier otro concepto; serán cubiertos por el proveedor y no serán facturables o exigibles a la SECTUR.
- l) El personal del proveedor del servicio debe registrar su entrada y salida en los inmuebles de la SECTUR, portar gafete de la empresa en un lugar visible.
- m) El proveedor, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
- n) El personal del proveedor del servicio debe contar con la vestimenta adecuada, el equipo de seguridad y las herramientas para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con higiene y seguridad conforme a la normatividad laboral que sea aplicable.

6.8) Sustitución de equipo

Cuando el equipo de proyección tenga interrupciones en el servicio de hasta tres (3) reportes, ya sea por medio escrito o por vía telefónica anotándose número de reporte, fecha y hora de un mismo equipo, en un periodo de 30

TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	HOJA	4 DE 8
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		
	ANEXO TÉCNICO		

(treinta) días naturales y éstas no sean por error de operación, el proveedor tendrá que sustituir el equipo por otro de las mismas características o superiores que aseguren las condiciones óptimas de funcionamiento. Esta sustitución no excederá de 15 días hábiles contados a partir de la fecha y hora en que el supervisor del servicio realice el reporte a la mesa de servicio del proveedor del servicio dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, en días marcados como laborales en el calendario oficial.

6.9) Entregables

6.9.1) Inicio del Servicio

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, se llevará reunión de trabajo entre la Dirección de Control y Soporte Técnico y el proveedor para acordar los lugares específicos para la instalación configuración y puesta a punto de los equipos.

Matriz de Escalamiento con los datos de teléfono, correo para establecer contacto con la mesa de servicios.

Procedimiento para levantar reportes a la mesa de servicios.

La versión final de los documentos anteriores se entregarán dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato.

Al inicio del servicio y de manera única, el proveedor deberá entregar una relación de equipos entregados, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de todos los equipos de proyección y equipos de respaldo de energía instalados, deberá contener los siguientes aspectos:

- Modelo y número de serie.
- Ubicación de los equipos de proyección y de respaldo de energía, con base a los 3 inmuebles de la SECTUR.
- Acta de entrega-recepción de los equipos.

6.9.2) Operación Mensual

El proveedor deberá entregar en forma mensual dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente al mes vencido, los reportes que demuestren la prestación del servicio con los datos siguientes:

✓ Reporte de incidentes, mismo que deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- No serie o etiqueta.
- Fecha del incidente y cierre.
- Inmueble afectado.
- Descripción general de la falla o movimiento.

7) Relación de ubicaciones para el suministro del servicio.

ID	Inmueble SECTUR	Dirección física	Referencia
1	Masaryk	Presidente Masaryk 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.	Esquina con calle de Hegel.
2	Schiller	Schiller 138, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.	Entre las calles de Homero y Ejército Nacional.
3	Viaducto	Viaducto Miguel Alemán 81, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.	Esquina con la calle de General Salvador Alvarado y casi esquina con Av. Patriotismo.

8) Especificaciones técnicas de los servicios:

8.1) Cantidad de Equipos

ID	Componente	Cantidad
2	Pantalla plana de 40".	2
3	Pantalla plana de 60".	2
4	Pantalla plana LCD 70"	5

8.2) Características de los equipos de proyección.

Pantalla plana de 40" (PP40)

Concepto	Características mínimas
Tecnología.	LED.
Dimensión pantalla.	40 pulgadas.
Resolución	FHD 1,920 x 1,080 pixeles.
Conectividad.	HDMI y USB
Instalación.	Instalado en soporte de muro o pared. (soporte incluido)
Ahorro de Energía	Cumple con las especificaciones de Energy Star para esta clase de equipos.
Accesorios.	Control remoto, baterías para control remoto, cable de alimentación, cable HDMI.
Alimentación eléctrica.	110 V corriente alterna a 60 Hz.

Pantalla plana de 60" (PP60)

Concepto	Características mínimas
Tecnología.	LED.
Dimensión pantalla.	60 pulgadas.
Resolución	FHD 1,920 x 1,080 pixeles.
Conectividad.	HDMI y USB
Instalación.	Instalado en soporte de muro o pared. (Incluye Soporte)
Ahorro de Energía	Cumple con las especificaciones de Energy Star para esta clase de equipos.
Accesorios.	Control remoto. baterías para control remoto, cable de alimentación, cable HDMI.

ANEXO TÉCNICO

Alimentación eléctrica. 110 V corriente alterna a 60 Hz.

Pantalla plana Smart board LCD 70"

Concepto	Características mínimas
Tecnología.	LED Smart.
Dimensión pantalla.	70 pulgadas.
Instalación.	Instalado en soporte de muro o pared. (Incluye Soporte)
Ahorro de Energía	Cumple con las especificaciones de Energy Star para esta clase de equipos.
Conexiones	HDMI y USB
Resolución	FHD 1920x1080
Alimentación eléctrica.	110 V corriente alterna a 60 Hz.

Cotemplar la intalacion y puesta a punto.

9) Mecanismo de atención de reportes, prioridades y tiempos de respuesta.

9.1 Mecanismo de atención de reportes.

El proveedor debe proporcionar el soporte técnico durante la vigencia del contrato, mismo que debe contemplar lo siguiente:

- a) Contar con un mecanismo de atención de reportes bajo un esquema de operación de lunes a viernes en horario hábil (8:00 a 20:00 horas), vía telefónica o mediante correo electrónico.
- b) Asistencia telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 800 lada sin costo.
- c) Reparar cualquier equipo máximo en 5 días hábiles a partir de que se levanta el reporte.

10) Penas convencionales y deductivas.

10.1) Penas convencionales

Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, por cada día natural que no esté entregado el servicio al 100%.

10.2) Deductivas.

Se aplicarán deductivas en los supuestos siguientes:

10.2.1) En caso de falla de un equipo.

En el supuesto de que se exceda el tiempo de 5 días hábiles al que se refiere el numeral 9.1), inciso c) se aplicará una deducción por un equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del equipo o componente de la factura mensual, por cada día hábil que no sea reparada la falla del equipo.

Por la no entrega de cualquiera de los "documentos del servicio al inicio del contrato" se aplicará una deducción del 1% sobre el monto mensual por cada día de atraso o fracción a partir del día siguiente de la fecha límite de entrega del documento que no haya sido entregado. La aplicación de la deducción terminará hasta la entrega y aceptación del documento. Esta pena es acumulativa por documento no entregado.

ANEXO TÉCNICO

10.2.2) En caso de fallas mayores de equipos.

En el supuesto de que se rebase el tiempo señalado en el numeral **6.8) Sustitución de equipo**, se aplicará una deducción equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del equipo o componente de la factura mensual, por cada día hábil que no sea sustituido el equipo.

11) Garantías y Seguros del Servicio.**Garantía de cumplimiento.**

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a través de una fianza por el 10 % del monto máximo del contrato/pedido sin considerar el IVA.

La garantía será divisible.

Seguros y garantías del servicio.

Por la naturaleza del servicio prestado, no se requiere que el proveedor proporcione seguros y garantía sobre los componentes de hardware o software que se usen para la prestación del servicio a la SECTUR ya que será responsabilidad del mismo contratar y en su caso hacer validos los seguros y o garantías que a lugar procedan.

12) Forma de pago.

La factura de los servicios realmente devengados se hará a mes vencido. Dicha factura se elaborará conforme a las disposiciones fiscales vigentes y lo señalado en las cláusulas del contrato. Se dará por recibida la factura cuando sea aceptada la totalidad de los documentos del servicio del mes que corresponda según lo especificado en el procedimiento de recepción y revisión de entregables.

El cobro de las penas convencionales y de las deducciones, se llevarán a cabo observando las disposiciones correspondientes en la materia.

En caso de detectar algún cobro indebido posterior a la aceptación del detalle del servicio respectivo, la Secretaría presentarán su inconformidad por correo electrónico o escrito al proveedor quien deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso conforme a lo especificado en el contrato y la normatividad que resulte aplicable.

Las aclaraciones y/o modificaciones a los detalles de los documentos del servicio y factura no impedirán que se continúe prestando el servicio.

Es requisito indispensable contar con toda la documentación solicitada para autorizar y tramitar el pago. Dicha documentación consiste en: La documentación mensual soporte del servicio, factura, nota de crédito en su caso.

La no entrega oportuna de cualquiera de los documentos anteriormente mencionados impedirá al administrador del contrato autorizar y tramitar antes las instancias correspondientes de la Secretaría el pago en los términos de la cláusula correspondiente del contrato, independientemente de aplicación de las penas convencionales y deducciones que correspondan.

13) Servidor Público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El titular en funciones de la Dirección de Control y Soporte Técnico, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios descritos en el presente documento.

14) Anticipos.

No aplica.

15) Prórrogas.

No aplica.

	SECRETARÍA DE TURISMO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	HOJA	8 DE 8
	ANEXO TÉCNICO		

16) Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales que aplican al bien o servicio solicitado:

No aplica para este servicio.

17) Señalar si se entrega, en su caso, muestras y/o catálogos respectivos (fotografías, folletos, diseños, planos, entre otros):

Entregar hoja de datos técnicos de los equipos propuestos que cumplan con las características técnicas del presente anexo.

18) Causales de Rescisión.

Son causales de rescisión del contrato las siguientes situaciones:

- a) No preste los servicios conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas del anexo técnico cuando estos se le hayan hecho saber y no se hayan atendido.
- b) No preste la totalidad de los servicios a más tardar 10 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del servicio.
- c) No preste algunos de los componentes del servicio a más tardar 15 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del servicio.
- d) Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- e) Acumule deducciones y otras penas que rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- f) Incurra en falta de cumplimiento a lo especificado en el convenio de confidencialidad.
- g) Deje de prestar los servicios objeto de este anexo técnico sin causa justificada.
- h) Si el proveedor transfiera técnica o administrativamente a favor de cualquier otra persona parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven de la formalización del contrato del servicio detallado en este anexo técnico, salvo los derechos que específicamente se encuentran estipulados en la normatividad que resulte aplicable.

----- Fin del Anexo -----

AUTORIZÓ



ING. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ELABORÓ



ING. ADRIAN BRINGAS REYES
DIRECTOR DE CONTROL Y SOPORTE TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

1) Identificador de proyecto.

Solución de Equipos de Proyección

Inicio del Anexo Técnico

2) Objetivo.

Suministro, distribución, instalación, configuración, puesta a punto y entrada en operación de una solución de equipos de proyección, tales como pantallas para proyector, pantallas planas como herramienta de trabajo de los servidores públicos de la Secretaría de Turismo (SECTUR) para la celebración, entre otros eventos, de reuniones de trabajo, exposiciones, comités y grupos de trabajo.

3) Alcance.

Contar con el Servicio de "Solución de Equipos de Proyección" para la SECTUR en sus Cuatro inmuebles.

4) Vigencia o duración del servicio.

Fecha inicio del servicio

4 de marzo de 2023

Fecha de fin de servicio

31 de diciembre de 2023.

5) Fecha de inicio de la prestación del servicio.

4 de marzo del 2023.

6) Descripción del servicio y sus requerimientos.

Relación de servicios a contratar:

La SECTUR requiere los siguientes servicios los cuáles serán los componentes de la solución:

ID	Componente
1	Pantalla plana de 40".
2	Pantalla plana de 60".
3	Pantalla plana LCD 70"

Requerimientos funcionales:

- a) Suministro e instalación de las pantallas equipos no nuevos.

6.3) Requerimientos no funcionales:

- a) Mantenimiento correctivo a los equipos de proyección y pantallas.
- b) Seguro de los componentes del servicio.

c) Sustitución de componentes del servicio.

6.4) Requerimientos de implementación y puesta en operación:

- a) El proveedor debe realizar la instalación de las pantallas de techo, pantallas de muro y pantallas planas.
- b) El proveedor debe contemplar y proveer todos los ductos, accesorios, cables de alimentación, rieles, herrajes, soportes y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto en condiciones seguras de operación de todos los componentes del servicio.

6.5) Mesa de servicios y tiempos de respuesta:

- a) El proveedor debe contar con una mesa de servicios que proporcione soporte técnico remoto o en sitio de ser el caso para la atención de incidentes conforme a los tiempos de respuesta especificados en la sección de "Mesa de Servicios y tiempos de respuesta".
- b) Reparar cualquier equipo máximo en 5 días hábiles a partir de que se levanta el reporte.

6.6) Especificaciones de los servicios:

6.6.1) Mantenimiento Correctivo.

- a) El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de subsanar las fallas en la operación de los equipos de la solución mediante actividades de diagnóstico, remediación y en su caso reemplazo de partes por cuenta del proveedor.
- b) El proveedor será el único responsable de realizar las actividades de mantenimiento correctivo las veces que sean necesarias en cantidad y frecuencia durante la vigencia del contrato.
- c) La atención del mantenimiento correctivo iniciará cuando se levante el reporte al Proveedor del Servicio.

6.6.2) Control de Inventario.

La SECTUR realizará la asignación de los equipos.

6.6.3) Seguro de los componentes del servicio.

- a) El proveedor deberá contar con un seguro o entregar carta firmada con membrete de la empresa bajo protesta de decir verdad por su representante legal, en la cual manifiesta que ampara a todos los componentes de la solución contra siniestro, robo, daño o cualquier eventualidad que pueda sufrir cualquier componente y que se considere como pérdida total para que a través de este se pueda realizar la reposición del mismo.
- b) El proveedor debe establecer el procedimiento para la reposición del componente, ser informado a la SECTUR y verificar su cumplimiento.
- c) Los documentos anteriores se entregarán dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato.

6.6.4) Sustitución de componentes de la solución.

- a) En caso de que la falla de hardware que presente un equipo requiera de un tiempo mayor para su reparación y/o corrección, el proveedor deberá sustituir el equipo de común acuerdo con la dependencia y entregarlo en un tiempo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que se determine su sustitución.
- b) Si un equipo presenta cinco fallas en un periodo de 30 días naturales consecutivos según conste en los registros de la mesa de servicios, el proveedor deberá de sustituirlo por un nuevo de características iguales o superiores a las especificadas y entregarlo en un tiempo no mayor de 10 días hábiles a partir del último reporte.
- c) Para la reposición de equipo reportado como siniestrado o robado, el proveedor deberá de sustituirlo por un nuevo de características iguales o superiores a las especificadas y entregarlo en un tiempo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se determine su sustitución.
- d) La sustitución de equipo debe afectar el inventario por lo que se deberá de seguir el procedimiento establecido para su mantenimiento y contar con la aceptación del usuario del bien originalmente resguardado.

- e) Si el proveedor lo considera pertinente, podrá contar con un stock de equipos, piezas y refacciones en las instalaciones de la SECTUR para agilizar el proceso de sustitución de bienes informáticos y mantenimiento correctivo.

6.7) Otros requerimientos que deberá cumplir el proveedor para la prestación del servicio:

Este anexo técnico constituye una partida.

Todos los requerimientos y especificaciones son mínimos.

- a) Toda la infraestructura suministrada y empleada para la solución, por parte del proveedor del servicio, será de su propiedad y entera responsabilidad.
- b) El proveedor contará con 7 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, para instalar e iniciar la operación.
- c) El proveedor será responsable de la legalidad y autenticidad de los derechos de autor, derechos de propiedad industrial o patentes del software y/o hardware utilizados para brindar la solución.
- d) El mantenimiento y garantía a proporcionar durante la vigencia del contrato cubrirá la totalidad de los equipos, incluyendo todas sus partes y refacciones,
- e) La solución deberá contemplar todos los costos asociados a la prestación del mismo, debiendo contemplar en su propuesta económica, entre otros, fletes, maniobras, instalación, garantía, seguros y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos durante la totalidad de la vida del contrato.
- f) Durante la prestación del servicio, el proveedor asignará un administrador de proyecto el cual será el único punto de contacto con el personal asignado por la SECTUR cuya función consistirá en atender y resolver cualquier eventualidad que se presente durante la prestación del servicio, así como dar seguimiento al desarrollo del mismo durante la vida del contrato.
- g) Cualquier equipo instalado y puesto en marcha que haya resultado dañado por defecto de empaque durante la transportación y/o traslado será por cuenta y riesgo del proveedor y deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a 48 horas, una vez levantado el reporte.
- h) El proveedor en un término no mayor a 60 días naturales posteriores al término del contrato retirará la infraestructura activa de las instalaciones de SECTUR.
- i) Respecto a los equipos de infraestructura activa que no sean retirados en un plazo de 90 días naturales posteriores al término del contrato por razones atribuibles al proveedor, la SECTUR podrá tomar las medidas legales y administrativas correspondientes.
- j) Al término de la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las actividades propias de transferencia y migración de los servicios hacia un nuevo proveedor.
- k) Todas las erogaciones y gastos que para la prestación del servicio haga el proveedor del servicio por concepto de pagos a su personal, adquisición, arrendamiento, transportes, mensajería, instalación de bienes informáticos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y deducibles, impuestos y cualquier otro concepto; serán cubiertos por el proveedor y no serán facturables o exigibles a la SECTUR.
- l) El personal del proveedor del servicio debe registrar su entrada y salida en los inmuebles de la SECTUR, portar gafete de la empresa en un lugar visible.
- m) El proveedor, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
- n) El personal del proveedor del servicio debe contar con la vestimenta adecuada, el equipo de seguridad y las herramientas para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con higiene y seguridad conforme a la normatividad laboral que sea aplicable.

6.8) Sustitución de equipo

Cuando el equipo de proyección tenga interrupciones en el servicio de hasta tres (3) reportes, ya sea por medio escrito o por vía telefónica anotándose número de reporte, fecha y hora de un mismo equipo, en un periodo de 30 (treinta) días naturales y éstas no sean por error de operación, el proveedor tendrá que sustituir el equipo por otro de las mismas características o superiores que aseguren las condiciones óptimas de funcionamiento. Esta sustitución no excederá de 15 días hábiles contados a partir de la fecha y hora en que el supervisor del servicio realice el reporte a la mesa de servicio del proveedor del servicio dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, en días marcados como laborales en el calendario oficial.

6.9) Entregables

6.9.1) Inicio del Servicio

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación, se llevará reunión de trabajo entre la Dirección de Control y Soporte Técnico y el proveedor para acordar los lugares específicos para la instalación configuración y puesta a punto de los equipos.

Matriz de Escalamiento con los datos de teléfono, correo para establecer contacto con la mesa de servicios.

Procedimiento para levantar reportes a la mesa de servicios.

La versión final de los documentos anteriores se entregarán dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato. Al inicio del servicio y de manera única, el proveedor deberá entregar una relación de equipos entregados, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de todos los equipos de proyección y equipos de respaldo de energía instalados, deberá contener los siguientes aspectos:

- Modelo y número de serie.
- Ubicación de los equipos de proyección y de respaldo de energía, con base a los 3 inmuebles de la SECTUR.
- Acta de entrega-recepción de los equipos.

6.9.2) Operación Mensual

El proveedor deberá entregar en forma mensual dentro de los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente al mes vencido, los reportes que demuestren la prestación del servicio con los datos siguientes:

- Reporte de incidentes, mismo que deberá presentar como mínimo la siguiente información:
 - No serie o etiqueta.
 - Fecha del incidente y cierre.
 - Inmueble afectado.
 - Descripción general de la falla o movimiento.

7) Relación de ubicaciones para el suministro del servicio.

ID	Inmueble SECTUR	Dirección física	Referencia
1	Masaryk	Presidente Masaryk 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.	Esquina con calle de Hegel.
2	Schiller	Schiller 138, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.	Entre las calles de Homero y Ejército Nacional.
3	Viaducto	Viaducto Miguel Alemán 81, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.	Esquina con la calle de General Salvador Alvarado y casi esquina con Av. Patriotismo.

8) Especificaciones técnicas de los servicios:

8.1) Cantidad de Equipos

ID	Componente	Cantidad
1	Pantalla plana de 40".	2
2	Pantalla plana de 60".	2
3	Pantalla plana LCD 70"	5

8.2) Características de los equipos de proyección.

Pantalla plana de 40" (PP40)

MARCA TOSHIBA, MODELO 40L2400UM

Concepto	Características mínimas
Tecnología.	LED.
Dimensión pantalla.	40 pulgadas.
Resolución	FHD 1,920 x 1,080 pixeles.
Conectividad.	HDMI y USB
Instalación.	Instalado en soporte de muro o pared. (soporte incluido)
Ahorro de Energía	Cumple con las especificaciones de Energy Star para esta clase de equipos.
Accesorios.	Control remoto, baterías para control remoto, cable de alimentación, cable HDMI.
Alimentación eléctrica.	110 V corriente alterna a 60 Hz.

Pantalla plana de 60" (PP60)

MARCA SAMSUNG, MODELO UN60FH6200F

Concepto	Características mínimas
Tecnología.	LED.
Dimensión pantalla.	60 pulgadas.
Resolución	FHD 1,920 x 1,080 pixeles.
Conectividad.	HDMI y USB
Instalación.	Instalado en soporte de muro o pared. (Incluye Soporte)
Ahorro de Energía	Cumple con las especificaciones de Energy Star para esta clase de equipos.
Accesorios.	Control remoto, baterías para control remoto, cable de alimentación, cable HDMI.
Alimentación eléctrica.	110 V corriente alterna a 60 Hz.

Toluca

Aurelio L. Gallardo #517
 Col. Ladrón de Guevara
 Guadalajara Jal. México C.P. 44600
 (33) 3615 5415
 (33) 3610 1561

Guam

Parallon #531
 Col. Jardines del Moral
 León, Gto. México, C.P. 37160
 (477) 717,7597

Guatemala

Benita del Carreaje # 40
 Col. Milenio III
 Querétaro, Gto. México C.P. 76060
 (442) 198.2054, 193.1296

México DF

Pennsylvania
 Oficina 21
 Col. Napoles Del Be
 México D.F. C.P. 03810
 (55) 5523 6532 - 5061 1814

Pantalla plana Smart board LCD 70"	
MARCA SMARTBOARD, MODELO 8070I-G4	
Concepto	Características mínimas
Tecnología.	LED Smart.
Dimensión pantalla.	70 pulgadas.
Instalación.	Instalado en soporte de muro o pared. (Incluye Soporte)
Ahorro de Energía	Cumple con las especificaciones de Energy Star para esta clase de equipos.
Conexiones	HDMI y USB
Resolución	FHD 1920x1080
Alimentación eléctrica.	110 V corriente alterna a 60 Hz.

9) Mecanismo de atención de reportes, prioridades y tiempos de respuesta.

9.1 Mecanismo de atención de reportes.

El proveedor debe proporcionar el soporte técnico durante la vigencia del contrato, mismo que debe contemplar lo siguiente:

- Contar con un mecanismo de atención de reportes bajo un esquema de operación de lunes a viernes en horario hábil (8:00 a 20:00 horas), vía telefónica o mediante correo electrónico.
- Asistencia telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 800 lada sin costo.
- Reparar cualquier equipo máximo en 5 días hábiles a partir de que se levanta el reporte.

10) Penas convencionales y deductivas.

10.1) Penas convencionales

Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, por cada día natural que no esté entregado el servicio al 100%.

10.2) Deductivas.

Se aplicarán deductivas en los supuestos siguientes:

10.2.1) En caso de falla de un equipo.

En el supuesto de que se exceda el tiempo de 5 días hábiles al que se refiere el numeral 9.1), inciso c) se aplicará una deducción por un equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del equipo o componente de la factura mensual, por cada día hábil que no sea reparada la falla del equipo.

Por la no entrega de cualquiera de los "documentos del servicio al inicio del contrato" se aplicará una deducción del 1% sobre el monto mensual por cada día de atraso o fracción a partir del día siguiente de la fecha límite de entrega del documento que no haya sido entregado. La aplicación de la deducción terminará hasta la entrega y aceptación del documento. Esta pena es acumulativa por documento no entregado.

10.2.2) En caso de fallas mayores de equipos.

En el supuesto de que se rebase el tiempo señalado en el numeral 6.8) Sustitución de equipo, se aplicará una deducción equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del equipo o componente de la factura mensual, por cada día hábil que no sea sustituido el equipo.

11) Garantías y Seguros del Servicio.

Garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a través de una fianza por el 10 % del monto total del contrato/pedido sin considerar el IVA.

La garantía será divisible.

Seguros y garantías del servicio.

Por la naturaleza del servicio prestado, no se requiere que el proveedor proporcione seguros y garantía sobre los componentes de hardware o software que se usen para la prestación del servicio a la SECTUR ya que será responsabilidad del mismo contratar y en su caso hacer validos los seguros y o garantías que a lugar procedan.

12) Forma de pago.

La factura de los servicios realmente devengados se hará a mes vencido. Dicha factura se elaborará conforme a las disposiciones fiscales vigentes y lo señalado en las cláusulas del contrato. Se dará por recibida la factura cuando sea aceptada la totalidad de los documentos del servicio del mes que corresponda según lo especificado en el procedimiento de recepción y revisión de entregables.

El cobro de las penas convencionales y de las deducciones, se llevarán a cabo observando las disposiciones correspondientes en la materia.

En caso de detectar algún cobro indebido posterior a la aceptación del detalle del servicio respectivo, la Secretaría presentarán su inconformidad por correo electrónico o escrito al proveedor quien deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso conforme a lo especificado en el contrato y la normatividad que resulte aplicable.

Las aclaraciones y/o modificaciones a los detalles de los documentos del servicio y factura no impedirán que se continúe prestando el servicio.

Es requisito indispensable contar con toda la documentación solicitada para autorizar y tramitar el pago. Dicha documentación consiste en: La documentación mensual soporte del servicio, factura, nota de crédito en su caso.

La no entrega oportuna de cualquiera de los documentos anteriormente mencionados impedirá al administrador del contrato autorizar y tramitar antes las instancias correspondientes de la Secretaría el pago en los términos de la cláusula correspondiente del contrato, independientemente de aplicación de las penas convencionales y deducciones que correspondan.

13) Servidor Público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

El titular en funciones de la Dirección de Control y Soporte Técnico, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios descritos en el presente documento.

14) Anticipos.

No aplica.

15) Prórrogas.

No aplica.

16) Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales que aplican al bien o servicio solicitado:

No aplica para este servicio.

Guadalajara

Aurelio L. Gallardo #433
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara Jalisco C.P. 44600
(33) 3636 9418
fax: (33) 3630 1594

León

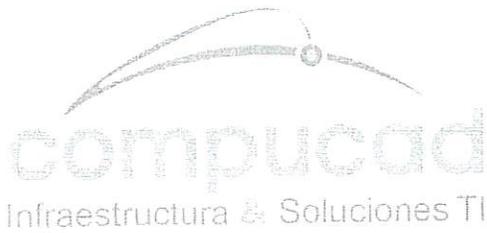
Jarallon #531
Col. Jardines del Moral
León, Gto, Mexico, C.P. 37160
(477) 717,7597

Querétaro

Senda del Carruaje # 49
Col. Milenio III
Querétaro, Qro, Mexico, C.P. 76060
(442) 198,2054 / 198,1396

Querétaro, Qro.

Perisoytlania
Oficina 21
Cof. Hagoles, Del. Be
Mexico, D.F. C.P. 03810
(55) 5573 6532 / 5964 1814



COMPUCAD S.A. DE C.V.
AURELIO L. GALLARDO 433
COL. LADRÓN DE GUEVARA
GUADALAJARA, JALISCO
C.P. 44600
RFC. COM960808S62

17) Señalar si se entrega, en su caso, muestras y/o catálogos respectivos (fotografías, folletos, diseños, planos, entre otros):

Entregar hoja de datos técnicos de los equipos propuestos que cumplan con las características técnicas del presente anexo.

18) Causales de Rescisión.

Son causales de rescisión del contrato las siguientes situaciones:

- a) No preste los servicios conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas del anexo técnico cuando estos se le hayan hecho saber y no se hayan atendido.
- b) No preste la totalidad de los servicios a más tardar 10 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del servicio.
- c) No preste algunos de los componentes del servicio a más tardar 15 días naturales contados a partir del día siguiente del inicio de la vigencia del servicio.
- d) Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- e) Acumule deducciones y otras penas que rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- f) Incurra en falta de cumplimiento a lo especificado en el convenio de confidencialidad.
- g) Deje de prestar los servicios objeto de este anexo técnico sin causa justificada.
- h) Si el proveedor transfiera técnica o administrativamente a favor de cualquier otra persona parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven de la formalización del contrato del servicio detallado en este anexo técnico, salvo los derechos que específicamente se encuentran estipulados en la normatividad que resulte aplicable.

Guadalajara, Jalisco
Aurelio L. Gallardo #433
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600
(33) 3616.9415
FAX (33) 3630.1991

www.compucad.com.mx

León, Gto.
Parallon #531
Col. Jardines del Moral
León, Gto., México, C.P. 37160
(477) 717.7597

Querétaro, Qro.
Senda del Carruaje # 45
Col. Milenio III
Querétaro, Qro., México, C.P. 76000
(442) 198.2054 198.1396

01.800.250.2223

México, D.F.
Pantefrancia
Oficina 21
Col. Nápoles, Del. Be.
México D.F., C.P. 06010
(55) 5523.6512 5001.1814

CUESTIONARIO GENERAL

1) El proveedor como persona en los términos de las leyes fiscales, ¿Está constituido legalmente en los Estados Unidos Mexicanos o, en caso contrario, ¿dónde se encuentra constituida?

R: COMPUCAD S.A. DE C.V., está constituida en territorio nacional

2) Conforme al acta constitutiva como persona, ¿Cuál es su objeto? Al momento de entregar su propuesta, favor de adjuntar copia simple de las hojas donde se detallen las cláusulas de constitución como persona y la declaración del objeto.

R: Compraventa, importación, exportación, mediación, distribución, comisión, fabricación, comercialización, y tráfico mercantil, representación nacional e internacional de todo equipo de cómputo, mobiliarios y equipo de oficina, y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipos de oficina, así como también prestación de servicios de asesoría en sistemas computacionales y capacitación y adiestramiento del personal de la misma área.

3) ¿El proveedor cuenta con la capacidad, conocimientos, herramientas y experiencia para prestar los servicios, conforme a la cantidad y calidad en cualquiera de las modalidades de contratación posible e indicada en el formato de propuesta económica?

R: Mi representada presentara los servicios, conforme a la cantidad y calidad del arrendamiento solicitado.

4) El proveedor se encuentra en condiciones de cumplir todos y cada uno de los servicios especificados en cada Anexo técnico que esté interesado a cotizar. En caso negativa, detallar los requerimientos que no esté en condiciones de proporcionar y la razón de ello.

R: Mi representada, en su oferta cumple con todos y cada uno de los servicios expresados en el anexo técnico.

5) ¿El proveedor se encuentra en condiciones de proporcionar todos y cada uno de los requerimientos de cada Anexo Técnico que esté interesado cotizar, conforme se indica en el anexo técnico adjunto? En caso negativo, detallar los requerimientos que no esté en condiciones de proporcionar y la razón de ello.

R: Mi representada, en su oferta, puede proporcionar todos y cada uno de los requerimientos expresados en el anexo técnico.

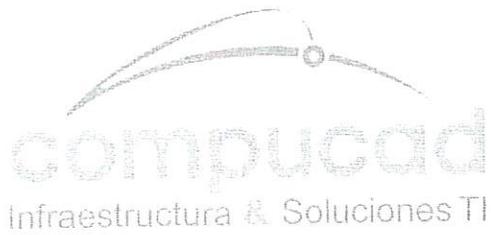
6) ¿El proveedor se encuentra en condiciones de cumplir todas y cada una de las especificaciones técnicas de cada Anexo técnico que esté interesado en cotizar? En caso negativo, detallar los requerimientos que no esté en condiciones de proporcionar y la razón de ello.

R: Mi representada, en su oferta cumple con todos y cada uno de los productos de las especificaciones técnicas.

7) ¿El proveedor se encuentra en condiciones de cumplir con los niveles de servicio de cada Anexo Técnico que esté interesado cotizar? En caso negativo, detallar los niveles de servicio que no esté en condiciones de proporcionar y la razón de ello.

R: Mi representada, en su oferta cumple con los niveles de servicio requeridos en el anexo técnico.

8) ¿El proveedor se encuentra en posibilidad de prestar los servicios de cada Anexo Técnico que esté interesado cotizar en el plazo indicado? En caso contrario, indicar el plazo.



COMPUCAD S.A. DE C.V.
AURELIO L. GALLARDO 433
COL. LADRÓN DE GUEVARA
GUADALAJARA, JALISCO
C.P. 44600
RFC. COM960808S62

R: Mi representada, se encuentra en posibilidades de presentar los servicios en el plazo indicado, en el anexo técnico.

9) ¿El proveedor se encuentra en condiciones de cumplir con las normas solicitadas de cada Anexo técnico que esté interesado cotizar? En case negativo, detallar las normas solicitadas que no cumplía y la razón de ello. En el supuesto de que la norma especificada no sea aplicable al servicio conforme se indica en el anexo técnico adjunto, detallar la razón de ello.

R: Mi representada, puede presentar las normas que son aplicables a cada producto solicitado en el anexo técnico.

ATENTAMENTE



MARCO ANTONIO TORRES DOMÍNGUEZ
EJECUTIVO DE CUENTA GOBIERNO
COMPUCAD S.A. DE C.V.

Guadalajara Jalisco
Aurelio L. Gallardo #433
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
(33) 3616.3415
fax: (33) 3616.1591

www.compucad.com.mx

León
Paralón #531
Col. Jardines del Moral
León, Gro. México, C.P. 37160
(477) 717.7597

Querétaro
Sanda del Carraje # 49
Col. Milano III
Querétaro, Gro. México, C.P. 76060
(442) 199.2054, 199.1396

01.800.250.2223

Morelos
Pennsylvania
Oficina 21
Col. Napoléon, Del. Be
México, D.F. C.P. 03919
(55) 5523.6537 / 5061.1814

SOLUCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECCIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE ENERO DEL 2023

ING ADRIAN BRINGAS REYES
DIRECTOR DE CONTROL Y SOPORTE TÉCNICO
SECRETARÍA DE TURISMO
PRESENTE

En atención a su oficio No. UAF/DGTIC/DCST/003/2023, de fecha 16 de enero del 2023, entregamos la información requerida para la prestación del servicio Solución de equipos de proyección:

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Cantidad de Equipos	Costo Unitario	Servicio (fracción de Marzo a Diciembre 2023)			Servicio (fracción de Marzo a Diciembre 2023)			Servicio (Abril a Diciembre 2023)	
			Fracción del mes de marzo (4 de marzo)	Precio Total Mensual	Costo del periodo	Fracción del mes de marzo (16 de marzo)	Precio Total Mensual	Costo del periodo	Precio Total Mensual	Costo del periodo
Pantalla plana de 40"	2	\$800.00	\$1,440.00	\$1,600.00	\$15,840.00	\$800.00	\$1,600.00	\$15,200.00	\$1,600.00	\$14,400.00
Pantalla plana de 60"	2	\$1,100.00	\$1,980.00	\$2,200.00	\$21,780.00	\$1,100.00	\$2,200.00	\$20,900.00	\$2,200.00	\$19,800.00
Pantalla plana LCD 70"	5	\$1,300.00	\$5,850.00	\$6,500.00	\$64,350.00	\$3,250.00	\$6,500.00	\$61,750.00	\$6,500.00	\$58,500.00
SUBTOTAL			\$9,270.00	\$10,300.00	\$101,970.00			\$97,850.00		\$92,700.00
IVA			\$1,483.20	\$1,648.00	\$16,315.20			\$15,656.00		\$14,832.00
TOTAL			\$10,753.20	\$11,948.00	\$118,285.20			\$113,506.00		\$107,532.00

Guadalajara
Aurelio L. Gallardo #433
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
Tel: 3616.9415
Fax: 333.3636.1591

León
Foralton #531
Col. Jardines del Moral
León, Gto. México, C.P. 37160
Tel: 777.717.7397

Querétaro
Senda del Carruaje # 49
Col. Madero III
Querétaro, Qro. México, C.P. 76060
Tel: 199.2054.139.1396

México DF
Pennsylvania #127
Oficina 71
Col. Napoléon Del Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03310
Tel: 5523.6521 - 5961.1814

Recibido
Adrián Bringas
19-ene-23

CONDICIONES COMERCIALES

- Todos los precios incluyen el IVA y los impuestos que aplican.
- Los precios están expresados en la moneda nacional.
- La vigencia de la propuesta es de 3 meses a partir de su expedición.
- El servicio incluye todos los precios de los conceptos detallados en el anexo técnico como una sola unidad de cobro.
- Las Condiciones y lugar de entrega, son conforme al Anexo Técnico.
- Se aceptan el pago a los 20 días naturales, posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o pretación de los servicios a satisfacción de la Secretaría.
- No aplica anticipos
- Aceptamos que el porcertanje de garantía de cumplimiento del 10%
- Se aceptan penas convencionales por atraso en las entregas de bienes y/o servicios y las dedicativas, será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
- Podemos realizar pruebas conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
- Se aceptan las normas señalas en el Anexo Técnico, si aplicaran.
- El origen de los bienes puede ser Nacionales o de importación de otros países como China o EEUU.
- Los costos fueron señalados en el formato de cotización requerido, cumpliendo con todas las especificaciones requeridas.
- Las garantías de los equipos son durante la vigencia del contrato y conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE


MARCO ANTONIO TORRES DOMÍNGUEZ
EJECUTIVO DE CUENTA GOBIERNO
COMPUCAD S.A. DE C.V.

Guadalajara
Aurelio L. Gallardo #433
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México C.P. 44600
Tel: (33) 3616 5035
Fax: (33) 3636 4591

León
Escalón #531
Col. Jardines del Moral
León, Gto. México, C.P. 37160
4771 717 7597

Querétaro
Sanga del Carruaje # 29
Col. Milenio III
Querétaro, Gto. México, C.P. 76600
(442) 198 2084, 198 4096

Morelia
Pennsylvania #127
Diciembre 21
Col. Naciones Del Baño Juárez
Morelia D.F., C.P. 81810
(501) 821 6872 - 8961 1814